



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUXÍLIESE Y CÚMPLASE la comisión delegada por el juzgado veintiséis (26) civil del circuito de Bogotá; en consecuencia, el Despacho DISPONE:

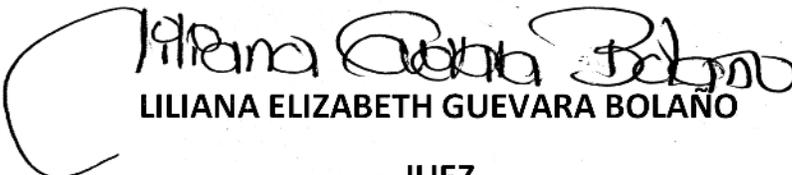
Señalar fecha para realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40720922 para el día 28 del mes de marzo a la hora de las 9:00am. del año 2022.

Para llevar a cabo la diligencia programada se le ordena notificar al secuestre designado INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS. **Comuníquese.**

Para la fecha señalada la parte interesada deberá allegar el certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Cumplido lo anterior, REMÍTANSE las presentes diligencias al **juzgado veintiséis (26) civil del circuito Bogotá.**

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 28 de febrero de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 09

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

Despacho comisorio juzgado 26 civil circuito Bogotá Ejecutivo 2017-683
Demandante: construcciones Ciro Chipatecua SAS
Contra Asociacion de vivienda la independencia
Rad 11001418903720210165500
